



USHUAIA, 14/3/2024

VISTO el expediente IFT-E-92-2024 del registro del Instituto Fuegoino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un seguro integral para el inmueble donde funcionan las oficinas de este Instituto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitas en Carlos Pellegrini N° 1255, planta baja y subsuelo.

Que por Disposición SPI In.Fue.Tur. N° 51/2024 se autorizó el llamado a cotización referente a la contratación mencionada.

Que a orden 28 obra correo electrónico del área requirente mediante el cual informan que desde la Oficina Provincial de Contrataciones se contactaron para solicitar se realizaran modificaciones al pliego y, en consecuencia, se emitiera la correspondiente circular.

Que, posteriormente, a orden 29, interviene el Jefe de Departamento Compras recomendando, en virtud de lo previamente expuesto, dar de baja la Compra Directa 17/2024 y proceder a efectuar un nuevo llamado con las correcciones necesarias para dar mayor claridad al trámite.

Que compartiendo criterio se considera oportuno dejar sin efecto el procedimiento de la Contratación Directa N° 17/2024, autorizada mediante Disposición SPI In.Fue.Tur. N° 51/2024.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 675/2020, N° 188/2023 y N° 1/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 12/2024 y Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 y N° 128/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65 y sus modificatorias, Decreto Provincial N° 3184/2023 y Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el procedimiento de la Contratación Directa N° 17/2024, autorizada mediante Disposición SPI In.Fue.Tur. N° 51/2024, referente a la contratación de un seguro integral para el inmueble donde funcionan las oficinas de este Instituto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitas en Carlos Pellegrini N° 1255, planta baja y subsuelo. Ello, según los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Desafectar las partidas presupuestarias en la proporción que corresponda.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

DISPOSICIÓN S.P.I. IN.FUE.TUR N° 60/2024.

NUÑEZ
OLIVERA

Claudio Marcelo

Firmado digitalmente
por NUÑEZ OLIVERA
Claudio Marcelo
Fecha: 2024.03.14
15:57:21 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
- ARRIOLA Gabriela A.E.
Instituto Fuegoino de Turismo
SIN CARGO
14/03/2024 16:03